



Acta Segunda Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día 03 de febrero de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Enrique Delgado Carreras, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Yolanda Reyes Bucio, Coordinadora de Archivos en la Entidad; el Lic. Víctor Manuel García Vanegas, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia.-----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 29 de enero de 2021, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 03 de febrero de 2021, a las diez horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

1.- **Determinación de Inexistencia de la información requerida en la solicitud de información 0918200000121.**-----

2.- **Aprobación de las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas de respecto de la información requerida en la solicitud de información 0918200000221.**-----

3.- **Determinación de poner a disposición del solicitante para: a) Consulta directa; b) Reproducción en copia simple; y c) Reproducción en copia certificada, la información requerida en la solicitud de información número 09182000011920, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, para el caso de elegir la reproducción de la información en la modalidad de copias simples o certificadas.**-----

4.- **Aprobación Del "Índice de Expedientes Reservados" de la Entidad, mismo que obra a cargo de la siguiente Unidad Administrativa: Gerencia de Comercialización de la Entidad; lo anterior para su análisis y aprobación, lo anterior al tenor de los Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (ANEXO TRES y CUATRO).**-----

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.

T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**5.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200000321.**

1.1.- La C. LIGIA SOSA C., interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200000121 (Transcripción literal):

**“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ en el periodo de DICIEMBRE del 2020 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultados de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo DICIEMBRE del 2020. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Muchas gracias”.**

1.2.- Al respecto, se informa que mediante oficio APIVER-GAF-066/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso del cuestionamiento de mérito, informando lo siguiente:

**“Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder a la C. LIGIA SOSA C., se informa que la Gerencia a mi cargo no realizó la adquisición de medicamentos en el periodo de diciembre de 2020, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT-IIO-1 (03-02-2021).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de parte de la información requerida; tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.

T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





2.1.- La C. VALERIA MARTÍNEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200000221 (Transcripción literal):-----

**"SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE SANITIZACIÓN Y/O DESINFECCIÓN."**

Otros datos para facilitar su localización.

**“, justificación de no pago: NO CUENTO CON INGRESOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA, POR LO QUE SOLICITO EXENTAR CUALQUIER TIPO DE PAGO”.**-----

2.2.- Sobre el particular, mediante comunicado APIVER-GAF-067/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso del cuestionamiento de mérito, informando lo siguiente:

**"Sobre la solicitud de referencia y para efectos de responder a la C. VALERIA MARTÍNEZ, se adjunta al presente la información que obra en los expedientes de la Gerencia a mi cargo".**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IIO-2 (03-02-2021).** - El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la información proporcionada por la Unidad Administrativa antes referida, se percató de la realización de versiones públicas respecto de la información requerida; tras haber analizado las versiones realizadas, se determinó que se encuentran ajustadas a lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su correlativo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en relatadas circunstancias procedase a su entrega al solicitante de información. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

3.1.- El C. LUIS JAVIER RODRÍGUEZ ORTÍZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011920 (Transcripción literal):-----

**"Se solicita el nombre y copia simple de todos los contratos vigentes de todas y cada una las compañías que prestan el servicio recolección de residuos sólidos y/o líquidos en los puertos para MARPOL I, II, IV y V de las embarcaciones que arriban, así como una relación de los servicios prestados durante 2020 y las contraprestaciones pagadas a la Administración Portuaria Integral"**.-----

3.2.- Sobre el particular, mediante comunicado API G.C. 092/2021, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, se impuso del cuestionamiento de mérito, informando lo siguiente:

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.

T: (229) 923 21 70      www.puertodeveracruz.com.mx





"Sobre el particular, informo a usted que en esta APIVER contamos con 4 (cuatro) contratos de prestación de servicios portuarios de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales vigentes, que en conjunto conforman un total de 127 hojas útiles, documentos que se ponen a disposición del solicitante para los efectos conducentes.

Cabe mencionar que dichos contratos, por contener información confidencial en algunas de sus cláusulas, están en proceso de Acuerdo ante el Comité de Transparencia".

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT-IIO-3 (03-02-2021). - El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización a los Contratos de Prestación de Servicios Portuarios suscritos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER) y los C. C. Rafael Salazar Jiménez, identificado bajo el número APIVER02-134/12; así como a su convenio modificatorio APIVER02-134/12.M1. P1.; C. Gerardo Tiburcio Perea, identificado bajo el número APIVER02-144/14; así como a sus convenios modificatorios APIVER02-144/14.M1. P1.; APIVER02-144/14.M2. P2.; EMPRESA SUSTENTABLE AMBIENTAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., identificado bajo el número APIVER02-169/20; y la empresa MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., identificado bajo el número APIVER02-168/20; y al haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 fracción XIII, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Cabe hacer mención que dichas versiones públicas fueron generadas en fecha 12 de enero de 2021, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, al tenor del artículo 106, fracción III, 113 fracción XIII, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando asentada la razón en el Acta Primera Ordinaria 2021; por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 12 de enero de 2021, feneciendo dicho periodo de reserva el día 12 de enero de 2026, la información concerniente a la "Programa de Inversión y Contraprestación Establecida", pactada entre las partes en el citado contrato. NOTIFÍQUESE.

4.1.- La Gerencia de Comercialización de la Entidad, mediante memorándum G.C.VER-072-21, comunicó al Comité de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Entidad, su "Índice de Expedientes Reservados", a fin de que el mismo sea aprobado por el Comité, para su publicación en la página Web de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y su remisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT-IIO-4 (03-02-2021). - El Comité de Transparencia aprueba el "Índice de Expedientes Reservados de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.", presentado por la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y sometido a consideración de este Comité de Transparencia, en virtud de que después de un análisis y estudio de los argumentos vertidos por cada una de la Unidades Administrativas, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado por la ley de la materia, acorde al Capítulo III, Lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones





públicas y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Comité sanciona el "Índice de Expedientes Reservados de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.", presentado por la Gerencia de Comercialización de la Entidad, para su publicación en la página Web de la Entidad y su oportuna remisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). NOTIFIQUESE. -----

5.1.- El C. ROBERTO CARRILLO, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200000321 (Transcripción literal):-----

**"Con relación a la licitación pública electrónica de carácter internacional abierta No LA-009J3E001-E76-2020 cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en operación de un equipo de rayos x, para la inspección no intrusiva de unidades de ferrocarril; así como la capacitación del personal que lo operará; deseo conocer las propuestas económicas y técnicas del licitante ganador "INGENIERÍA OPERATIVA, S.A. DE C.V.", de conformidad con el fallo emitido en fecha 25 de septiembre de 2020."**-----

5.2.- Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.A.F.- 151/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**"Sobre el particular anterior, se solicita ampliar el plazo para la contestación de la información requerida, lo anterior con fundamento al artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior derivado del proceso de búsqueda e integración de la información"**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IIO-5 (03-02-2021).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa antes referida. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

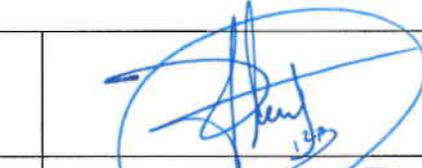
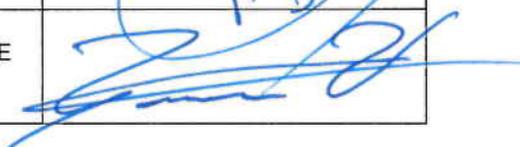
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 03 de febrero de dos mil veintiuno, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	





L.C. YOLANDA REYES BUCIO.	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----CIERRE-----

